



Nº. 0879
OFICIO Nº /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001799 de 27/09/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 24 de octubre de 2023.

A: SRA. LILIANA URZÚA PORTALES

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001799 de fecha 27 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *"Junto con saludar, solicito a Ud., enviar el siguiente requerimiento a los 345 municipios de Chile, exceptuando la Municipalidad de San Joaquín, para obtener la información que a continuación se enumera: 1.- Placas patentes cuyo origen sea de la comuna de San Joaquín y hayan renovado los permisos de circulación en su comuna, desde el año 2010 a la fecha. Considerando: placa patente, fecha de emisión, periodo pagado, cuotas o totales. 2.- Si existen fondos a terceros enviados del 2018 en adelante a nuestra comuna. (Si existen fondos (si/no); fecha de envío (DD/MM/AAAA); monto (\$); forma de pago (cheque o transferencia). 3.- Si existen fondos a terceros pendientes de envío del 2018 en adelante a nuestra comuna. (Si existen fondos (si/no); monto (\$), placa asociada, pago total o cuota, período. 4.- Registros 50% multas TAG correspondientes a nuestra comuna. 5.- Registros 50% multas TAG en convenio ley Nº 21.343 y Nº 21.213. 6.- Registros multas NO TAG 80% correspondiente a nuestra comuna. Esta información debe ser proporcionada en formato excel, entendiéndose que cada campo solicitado debe ir en una columna independiente."*, se adjunta Memorando Nº 264T de la Dirección de Administración y Finanzas y planilla Excel con las PPU respectivas.

En relación a multas del RMNP, no se dispone de un informe que pueda entregar la información solicitada, pues se requiere desarrollar un módulo adicional de la aplicación informática arrendada por el municipio

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Liliana Urzúa Portales, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Liliana Urzúa Portales
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/jra